

# REBELIÓN URBANA EN EL MÉXICO COLONIAL Y LA ALEMANIA IMPERIAL: EL MONARCA AUSENTE COMO ÁRBITRO\*

Harald E. Braun

Este artículo explora un aspecto específico de la dinámica de la rebelión urbana en la modernidad temprana: la agencia del monarca ausente. Una relativa falta de poder centrípeto —o “vacío soberano”— era algo inherente al gobierno de la Edad Moderna temprana.<sup>1</sup> La naturaleza aún personal de la realeza y la complejidad de las jurisdicciones seculares y eclesiásticas que se entrecruzaban en sociedades de múltiples niveles limitaban el alcance del poder y la autoridad monárquicas. La ausencia del monarca encapsulaba este vacío de soberanía. Conllevaba una serie de retos específicos que tendían a agravarse en una situación de crisis, como las sublevaciones o revueltas urbanas. Este artículo, sin embargo, postula que el monarca ausente podía experimentar una “crisis positiva” y convertir un desafío a la autoridad real en una oportunidad para reformar la gobernanza y reafirmar su autoridad.

Hasta ahora, los historiadores se han centrado sobre todo en los desafíos asociados a la ausencia del monarca en una época de gobierno personal. Yves-Marie Bercé, por ejemplo, llega a identificar al monarca ausente como el factor crucial en la escalada del malestar político hasta llegar a la revuelta urbana, la rebelión y la guerra civil.<sup>2</sup> Bercé entiende el vacío de soberanía como un fenómeno temporal y accidental, como es el caso de una minoría de edad real o el periodo de traspaso de poder de un gobernante hereditario fallecido a su sucesor. Este periodo de vacío de soberanía —sugiere— ofrecía a los súbditos la oportunidad de revisar y renegociar el pacto con su gobernante. Por ejemplo, cuando Luis XIII de Francia murió en mayo de 1643, los estados provinciales

\* Este artículo forma parte del proyecto “Violencia colectiva y protesta popular en las ciudades españolas: la Guerra de la Independencia” (PID2019-106182GB-I00), financiado por FEDER/Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación/10.13039/501100011033 durante los años 2020/2025. Una primera versión fue presentada al II Simposio Internacional *Violencia colectiva y protesta popular en la Guerra de la Independencia*, Universidade da Coruña, 14-16 de junio de 2022.

<sup>1</sup> Adopto la noción de “vacío de poder soberano” o “vacío soberano” (“sovereign void”) de Yves Bercé, “Political Vacuum and Interregnum in Early Modern Political Unrest”, en Malte Griesse (ed.), *From Mutual Observation to Propaganda War. Premodern Revolts in their Transnational Representations*, Transcript Verlag, Bielefeld, 2014.

<sup>2</sup> *Ibidem*, pp. 81-92.

de Rouergue en Auvernia, con el apoyo de los parlamentos de Toulouse y Burdeos, trataron de imponer una reducción de los peajes y tasas que se habían implantado sin su consentimiento, así como la restitución del control local sobre los impuestos suprimido sólo unas décadas antes.<sup>3</sup> Las demandas de notables, nobles y campesinos locales entrelazaban las quejas sociales y fiscales con la memoria constitucional y la expectativa popular de que la muerte del viejo rey invitaba a y hacía necesario el examen y revisión de sus decisiones más controvertidas. Sin embargo, el intendente de Guyena y la corte de París no estuvieron de acuerdo y la revuelta fue violentamente aplastada por las tropas del cardenal Mazarino.

Desde el punto de vista de Bercé, el *interregno* real o la *sede vacante* papal constituyen una característica temporal, pero al mismo tiempo estructural, del gobierno monárquico de principios de la Edad Moderna, que pone de relieve su carácter vulnerable y precario. La Fronda (1648-53), la Guerra de los Tres Enriquees (1585-89) hacia el final de las Guerras de Religión francesas (1562-98), y el Periodo Tumultuoso en Rusia (1598-1613) ejemplifican la ausencia temporal del poder soberano como un semillero de agitación político y social. La Revuelta de los Países Bajos (1566-1648), las Guerras Civiles inglesas (1642-51) y las Guerras de Religión francesas en su conjunto ilustran el hecho de que la división religiosa podía intensificar el vacío soberano hasta el punto de provocar una crisis existencial para el Estado premoderno.

Aunque el vacío soberano puso indudablemente a prueba los límites de la gobernanza moderna temprana, me gustaría matizar la propuesta de Bercé. En primer lugar, quiero llamar la atención sobre el hecho de que el monarca ausente era una característica permanente y no temporal de la gobernanza y de la experiencia política de la Edad Moderna. En consecuencia, la monarquía moderna temprana disponía de un repertorio diverso y sofisticado de medios institucionales, legales, administrativos y simbólicos para transmitir, comunicar y negociar el poder y la autoridad a distancia y en diferentes niveles de participación política. La Monarquía Hispánica, con territorios repartidos por Europa, el Mediterráneo, América, Asia y África, es un ejemplo evidente y particularmente bien documentado.<sup>4</sup> El Sacro Imperio Romano Germánico, que se extendía por Europa occidental, central y centro-oriental hasta las costas del Mar del Norte y el Báltico, es otro ejemplo igualmente pertinente. Ambos imperios eran cuerpos políticos compuestos o policéntricos que reunían un gran número de dominios y territorios diversos bajo un mismo gobernante.<sup>5</sup> Cada una de sus partes constituyentes tendía a

<sup>3</sup> El estudio más completo y detallado de la revuelta de 1643 es el de Yves Marie Bercé, *Histoire des croquants. Étude des soulèvements populaires au xvne siècle dans le sud-ouest de la France*, Droz, Ginebra, 1974.

<sup>4</sup> Véase ahora el magistral y exhaustivo análisis de José Javier Ruíz Ibañez, *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española*, 2 vols., Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2022. Para perspectivas comparativas sobre los retos del imperio transoceánico, véase Tonio Andrade y William Reger (eds.), *The Limits of Empire. European Political Formations in Early Modern World History: Essays in Honour of Geoffrey Parker*, Routledge, Londres, 2012.

<sup>5</sup> El término monarquía compuesta —introducido por Helmut G. Koenigsberger en la década de 1970 y desarrollado y popularizado posteriormente por John H. Elliott— designa un conjunto de territorios semiautónomos con instituciones distintas gobernados por el mismo monarca. El término más reciente

tener su propia relación, históricamente arraigada y distintiva, con su príncipe, que era a un tiempo el gobernante de todos así como el de cada uno de ellos por separado.

Los dos imperios también diferían en aspectos cruciales. La Monarquía Hispánica era un imperio marítimo mundial gobernado por la rama española de la Casa de Habsburgo. Los Habsburgo españoles eran monarcas hereditarios en cada uno de sus dominios y gobernaban sobre poblaciones étnica, lingüística y culturalmente muy diversas, aunque eran identificadas de manera unificada como católicas o no cristianas sujetas a misión y conversión. Aunque los emperadores del Sacro Imperio Romano Germánico no tenían que atravesar océanos y continentes para ejercer su autoridad, seguían enfrentándose a importantes retos en forma de dispersión de territorios, así como de diversidad lingüística, cultural, constitucional y confesional. Presidían una monarquía electiva formada por un cuerpo de príncipes en gran medida autónomos, donde el emperador era primero entre iguales y soberano inmediato de las ciudades libres imperiales.<sup>6</sup> Desde Federico III (que reinó entre 1452 y 1493), el imperio había estado gobernado por miembros de la rama austriaca de la Casa de Habsburgo. Las disensiones en cuanto a la autoridad y el conflicto en torno a ella eran objeto de mediación a través de instituciones (*Reichskammergericht*; *Reichshofrat*) que entraban en competencia y cuya autoridad a su vez resultaba superpuesta.

Lo que ambas estructuras imperiales tenían en común era que la autoridad del monarca ausente se delegaba, comunicaba y negociaba rutinariamente a través de diversos niveles de interacción política con entidades que gozaban de grados de autonomía variados a nivel de territorio y localidad. El soberano ausente, de hecho, representaba una parte calculada e integral del tejido de la monarquía. La institución del virrey y la dieta imperial constituían puntos de referencia obvios para la monarquía española y el Sacro Imperio Romano respectivamente. Desde el punto de vista de estos dos imperios, el *interregno* real o la *sede vacante* papal eran la excepción más que la regla en lo que respecta al vacío soberano: estos vacíos temporales se distinguían por el hecho de que era la muerte del monarca como persona física lo que expandía el vacío político, escalando potencialmente hacia la crisis.

La segunda cuestión que pretendo plantear está estrechamente relacionada con la primera. Quiero subrayar que una crisis política planteaba al monarca ausente no sólo desafíos, sino también la oportunidad de reevaluar y modificar las formas en que

---

“monarquía policéntrica” hace aún mayor hincapié en la autonomía relativa de las distintas entidades políticas —que formaban el cuerpo político monárquico compuesto— respecto del “centro” monárquico, y subraya la fluidez y diversidad de las relaciones e identidades políticas y socioeconómicas. Véase Helmut G. Koenigsberger, “Monarchies and Parliaments in Early Modern Europe: *Dominium Regale* or *Dominium Politicum et Regale*”, *Theory and Society*, 5 (1978), pp. 191-217; John H. Elliott, “A Europe of Composite Monarchies”, *Past & Present*, 137 (1992), pp. 48-71; Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies: How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Sussex Academic Press, Eastbourne, Reino Unido, 2012.

<sup>6</sup> Para una evaluación exhaustiva de la evolución política y constitucional desde finales de la Edad Media hasta mediados del siglo xvii y de la historiografía pertinente, véase Joachim Whaley, *Germany and the Holy Roman Empire*, Volume 1, *Maximilian I to the peace of Westphalia, 1490-1648*, Oxford University Press, Oxford, 2012.

se ejercía el poder monárquico en lugares lejanos. Por lo general, existían diferentes versiones de los pactos explícitos e implícitos entre monarca y súbditos, y éstos estaban sujetos a interpretaciones cambiantes por parte de todas las partes implicadas. Tanto la corte como las instituciones y personas encargadas de mantener la autoridad del monarca ausente tenían su propia visión de lo que implicaba esta responsabilidad y de cómo debía ejercerse. A su vez, las entidades o grupos políticos a nivel territorial o local no solían estar de acuerdo con las decisiones comunicadas y las acciones emprendidas por quienes representaban al centro imperial. En una situación en la que el derecho a representar al propio monarca se convertía en manzana de la discordia, resultaba probable que los reclamantes en disputa apelaran al monarca ausente como árbitro. En este escenario concreto, el vacío soberano ofrecía a los centros imperiales la oportunidad de reorganizar y reforzar la autoridad monárquica.

Desarrollaré estos dos puntos mediante el examen de sendos estudios de caso de levantamientos urbanos en la primera mitad del siglo XVII: el *tumulto de México* (Ciudad de México, enero de 1624) en la Monarquía Hispánica, y el *Fettmilchaufstand* (Fráncfort del Meno, 1612-1616) en el Sacro Imperio Romano Germánico.<sup>7</sup> A pesar de las profundas diferencias en términos de génesis histórica y localización geopolítica, así como de composición política, económica y religiosa, ambos imperios se construyeron sobre un pacto mutuo entre la corona y las élites territoriales o locales. En resumen, el ejercicio de la autoridad real dependía de la capacidad y voluntad de unas entidades políticas que contaban con diferentes grados de autonomía para alinearse con el centro imperial. Una de las principales responsabilidades de los representantes locales de la autoridad real consistía en transmitir la sensación de presencia del monarca ausente al conjunto de la población, y garantizar así que el monarca (como persona y cargo) y la monarquía dinástica (como forma de gobierno) siguieran ocupando un lugar central en el imaginario político y espiritual.<sup>8</sup>

En ambas monarquías, la ausencia relativa de poder soberano estaba tan profundamente arraigada en la percepción y la experiencia del gobierno monárquico que podía tanto estabilizar como obstruir el ejercicio de la autoridad monárquica. En ambos casos, el monarca ausente ejercía el poder a través de representantes, instituciones y rituales,

<sup>7</sup> En cuanto al tumulto *de México*, estoy muy en deuda con la investigación pionera de Angela Ballone, cuya tesis doctoral tuve la suerte de dirigir. Angela Ballone, *The 1624 Tumult of Mexico in Perspective (c. 1620-1650). Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic*, Brill, Leiden y Boston, 2017. Véase ahora también el perspicaz estudio de Gibrán Bautista y Lugo, *Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España, 1621-1628*, Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2020. La bibliografía secundaria sobre el *Fettmilchaufstand* es limitada y bastante anticuada, en gran parte porque el acontecimiento quedó eclipsado durante mucho tiempo por el estallido de la Guerra de los Treinta Años. Sin embargo, el análisis de las fuentes primarias existentes permite desarrollar una nueva perspectiva.

<sup>8</sup> La compleja interacción de jurisdicción, discurso, ritual y práctica en el gobierno colonial español ha sido caracterizada por Alejandro Cañeque, *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in New Mexico*, Routledge, Londres y Nueva York, 2004. Sobre el Sacro Imperio Romano Germánico y el proceso de juridificación del gobierno en los territorios luteranos, reformados y católicos, véase Michael Stolleis, "Reformation und Verrechtlichung am Beispiel der Reichspublizistik", en Christoph Strohm (ed.), *Reformation und Recht*, Mohr und Siebeck, Tübingen, 2017, pp. 53-72.

así como del discurso político y del proceso legal. Aunque la autoridad monárquica gozaba de sanción de derecho divino, se enmarcaba en la ley, la costumbre y el contexto político. La percepción que el pueblo tenía del monarca distante era la de juez y protector, mediador y pacificador, al que se recurría en un momento de crisis o conflicto.<sup>9</sup> Dependiendo de las circunstancias, el monarca ausente podía desempeñar este papel y gestionar las expectativas que se depositaban en él incluso cuando sus *simulacros* eran desafiados o agredidos.

Si se difundió un creciente descontento en torno a políticas, procesos o individuos específicos que representaban la autoridad monárquica, en última instancia el foco vino a centrarse en la forma en que la autoridad monárquica era ejercida por los representantes más que en la legitimidad de la monarquía y la dinastía como tales. El absentismo monárquico podía ofrecer a una corte que se enfrentaba a una revuelta urbana el margen de maniobra política necesario para mantener o restablecer la autoridad. El monarca distante podía situarse por encima de los conflictos locales y las facciones, transmitir imparcialidad y reclamar el papel de árbitro. Mi hipótesis, en resumen, es que el vacío soberano podía funcionar como fuente de resistencia constitucional-política, proporcionar su propio remedio y ayudar a mantener el vínculo entre el pueblo y el “rey justo y sacro”.

Sugiero que los estallidos de violencia política tumultuaria en la Ciudad de México virreinal y en la ciudad imperial libre de Fráncfort del Meno son buen ejemplo de esta hipótesis.<sup>10</sup> Ambos fueron causados por un prolongado y muy público fracaso de comunicación y colaboración entre los principales interesados en la autoridad monárquica delegada. En ambos casos, determinados grupos e individuos se sintieron privados de la parte que les correspondía en la autoridad monárquica delegada. Esta ruptura de la confianza perturbó el equilibrio político existente y amplió el vacío soberano.<sup>11</sup>

En la ciudad de México, el virrey, los jueces (oidores) de la Real Audiencia (el tribunal de apelación de Nueva España) y el arzobispo de México estaban enfrentados en torno a la participación que correspondía a unos y otros en la autoridad real. Discutieron públicamente y trataron de socavarse mutuamente durante un prolongado periodo

<sup>9</sup> Para la relación entre percepción y ejercicio del poder real español, con especial atención a los territorios europeos, véase José Javier Ruíz Ibañez, *Hispanofilia*, especialmente el capítulo VI, “El Rey de España”. Para las Américas, centrándose en la interrelación de la corona y la iglesia, véase Óscar Mazín, *Gestores de la real justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, El Colegio de México, México, 2007.

<sup>10</sup> El término “tumulto” implica un acto de violencia popular colectiva caracterizada por la espontaneidad, la imprevisibilidad y una relativa ausencia de planificación, preparación y control por parte de la élite local. En cambio, los términos “revuelta” y “rebelión”, aunque se utilizan con frecuencia como sinónimos, suelen implicar un mayor grado de planificación, conspiración y resistencia sostenida. El término alemán “Aufstand” conlleva asociaciones de resistencia violenta colectiva, organizada y sostenida contra la autoridad establecida similares a “revuelta”, “rebelión” o “insurgencia”. La *Fettmilchaufstand* comenzó como una serie de protestas y manifestaciones, pero se convirtió en una revuelta que aparentemente desafiaba la constitución y la autoridad imperiales.

<sup>11</sup> Sobre las conceptualizaciones acerca de la confianza en el discurso y la práctica política de la Edad Moderna temprana, véase Peter Schröder, *Trust in Early Modern International Political Thought, 1598-1713*, Cambridge University Press, Cambridge, 2019.

de tiempo. Esto tuvo un efecto desastroso sobre todo en la autoridad del virrey que operaba como “la viva imagen del rey”. La decisión del virrey de arrestar al arzobispo y enviarlo de vuelta a España provocó una respuesta violenta por parte de un amplio sector de la población urbana mexicana. Como ha demostrado Gibrán Bautista y Lugo, la turba que atacó el palacio virreinal estaba formada por varios grupos distintos que contaban con agendas diferentes, aunque parcialmente entrelazadas.<sup>12</sup> Sin embargo, esta multitud diversa se encontraba tan unida y vociferante en sus protestas de lealtad al rey y sus llamamientos a su justicia como en su hostilidad contra la persona del virrey.

En Fráncfort del Meno, los grupos sociopolíticos que originariamente constituían el *Rat* (Consejo Municipal), los patricios cuasi-aristocráticos y los gremios artesanos, no pudieron o no quisieron negociar la salida de un desequilibrio político, cada vez más precario. Los gremios se vieron excluidos en gran medida del gobierno municipal como resultado de los cambios constitucionales impuestos por el emperador Carlos V a raíz de la Reforma, al tiempo que operaban en circunstancias económicas cada vez más difíciles. Otros sectores de la comunidad, incluida la mayoría de los comerciantes locales, compartían muchas de sus quejas. El *interregno* —la muerte del emperador Rodolfo II y la inminente elección del emperador Matías— puso en marcha una escalada en cadena de los acontecimientos.

En ambos casos, el conflicto político-constitucional generó un punto álgido que agitó y movilizó a partes de la comunidad que normalmente no jugaban papel alguno en la participación y la toma de decisiones políticas, como ciertos sectores de las clases urbanas bajas o grupos indígenas. Asumiendo su papel, estos grupos participaron en la renegociación de la autoridad monárquica a nivel local, principalmente a través de actos de violencia. En México, la persona y el palacio del virrey se convirtieron en objetivos; en Fráncfort, algunas familias patricias y, sobre todo, la comunidad judía sufrió duramente el desarrollo de los acontecimientos. Aunque en ambos lugares se produjeron dramáticos actos de violencia colectiva que fueron cometidos contra representantes de la autoridad monárquica (el virrey de México; los consejeros patricios) o contra minorías vulnerables (la comunidad judía de Fráncfort), los autores en ningún momento pretendieron desafiar la autoridad real *per se*.

Aunque estos violentos levantamientos parecían ser el resultado de conflictos entre representantes de la autoridad monárquica y grupos locales, más que estar dirigidos contra el monarca como tal, inquietaron al centro metropolitano. Ambos centros imperiales eran conscientes de lo difícil que era ejercer la autoridad a gran distancia y a menudo les resultaba difícil —especialmente en el caso de la monarquía transoceánica española— hacerse una idea clara de por qué se había agravado una situación y cuál había sido el papel y la motivación de los principales actores. Una posible respuesta estribaba en reducir la tensión en lugar de enfrentarse abiertamente y castigar a los posibles culpables, por ejemplo, realizando cambios en el personal (como ocurrió en México tras el *tumulto*). El compromiso y la indulgencia se reconocían como una

<sup>12</sup> Véase el análisis de la composición social y política de la población mexicana en Gibrán Bautista y Lugo, *Integrar un reino*, especialmente pp. 261-303.

forma de mantener la lealtad y restaurar la gobernabilidad en provincias distantes (y se ofrecieron durante las primeras fases del levantamiento de *Fettmilch*). Sin embargo, cuando la protesta se convertía en violencia sostenida y en un desafío prolongado a los representantes de la autoridad monárquica, cuando una revuelta amenazaba con desgarrar el tejido del orden monárquico, normalmente se producían brutales represalias (como en el levantamiento de *Fettmilch* en la última fase del conflicto). En ambos casos, el monarca ausente hizo valer su papel de árbitro político indiscutible.

### EL TUMULTO DE MÉXICO, NUEVA ESPAÑA, ENERO DE 1624

El domingo 14 de enero de 1624, el arzobispo de México, Juan Pérez de la Serna, se dirigía al puerto de Veracruz. Había sido expulsado de su diócesis el jueves anterior. La orden había sido dictada por el virrey de México (1621-24), don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, primer marqués de Gelves (1539-1636). El arzobispo viajó bajo la estrecha vigilancia de los funcionarios reales, pero consiguió darles esquinazo a golpe de pluma: proclamó una *cessatio a divinis*, prohibiendo cualquier tipo de servicio religioso en la capital, y excomulgó al virrey como tirano violador de la autoridad eclesiástica. Una vez que su carta llegó a la ciudad de México en las primeras horas del lunes 15 de enero, el clero diocesano difundió la noticia. La revuelta comenzó casi de inmediato. Se calcula que participaron entre 20.000 y 30.000 personas, incluidos muchos grupos indígenas, así como clérigos seculares y miembros de órdenes religiosas. El día llegó a su fin con el virrey escapando por poco con vida y escondido en lo más oscuro del convento franciscano, con el palacio virreinal saqueado y en gran parte reducido a cenizas, y con la Audiencia *real* haciéndose cargo del gobierno de Nueva España. El arzobispo regresó a la ciudad la madrugada del martes.<sup>13</sup>

John H. Elliott describió el *tumulto* como “el desafío más dramático a la autoridad real en el siglo XVII, incluso peor que el levantamiento de 1692 [también en México]”.<sup>14</sup> Para Geoffrey Parker, Nueva España estaba “en llamas” en enero de 1624.<sup>15</sup> Sin embargo, aunque hay acuerdo general en que el *tumulto* supuso una crisis de la autoridad monárquica, la naturaleza exacta de esa crisis sigue siendo objeto de debate histórico.<sup>16</sup> Los historiadores mexicanos del siglo XIX buscaron en vano a los patriotas que luchaban por la Independencia de México.<sup>17</sup> Durante el siglo XX, el énfasis se desplazó hacia las causas socioeconómicas —como la escasez de alimentos— y la rivalidad entre el virrey y el arzobispo de México pasó a primer plano.<sup>18</sup> Jonathan

<sup>13</sup> Para una reconstrucción detallada y un análisis matizado de los acontecimientos, incluida la prehistoria y las largas secuelas del *tumulto*, anclado en una lectura minuciosa de las fuentes primarias disponibles, véase Angela Ballone, *The 1624 Tumult*.

<sup>14</sup> John H. Elliott, “Spain and America in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, en *Cambridge History of Latin America. Colonial Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge, 1984, vol. 1, p. 318.

<sup>15</sup> Geoffrey Parker, “Los problemas de la monarquía, 1624-1643”, en Geoffrey Parker (ed.), *La crisis de la monarquía de Felipe IV*, Crítica, Barcelona, 2006, p. 57.

<sup>16</sup> Véase el útil análisis de la historiografía pertinente en Angela Ballone, *The 1624 Tumult*, pp. 20-31.

<sup>17</sup> Un ejemplo es Manuel Rivera Cambas, *Los gobernantes de México*, Imprenta Aguilar Ortíz, México, 1872.

<sup>18</sup> Véase, por ejemplo, el detallado análisis de Rosa Feijoo, “El tumulto de 1624”, *Historia Mexicana*, 14 (1964), pp. 40-70.

Israel amplió el horizonte cronológico, pero revitalizó eficazmente la interpretación del *tumulto* como un conflicto entre peninsulares y criollos que se remontaría al siglo xvii.<sup>19</sup> Richard Boyer, posteriormente, adoptó un enfoque diferente, describiendo la sociedad mexicana como un cúmulo de corporaciones, y a Gelves como un dedicado reformista que se veía seriamente obstaculizado por su tendencia a ofender intereses creados.<sup>20</sup> Más recientemente, Gibrán Bautista y Lugo caracterizó el *tumulto* como una “tríada de obediencia, rebelión y reconciliación” que delataba cambios en el equilibrio dinámico de poder entre los representantes designados por la Corona y una naciente alianza de cabildo y poderosos señores del comercio y sus clientes.<sup>21</sup> La participación de los pobres de la ciudad de México, grupos de indios, negros y mestizos, organizados y decididos en sus acciones, causó alarma en el centro imperial, pero en ningún momento determinó el curso de la revuelta. Las tensiones subyacentes volverían a estallar en 1692, cuando quedó claro que el equilibrio de poder se había inclinado decisivamente a favor de la oligarquía urbana. Por su parte, el exhaustivo estudio de Angela Ballone se centra en la dinámica de las relaciones entre los funcionarios seculares y eclesiásticos en la cúspide del gobierno monárquico durante las primeras décadas del siglo xvii. Su investigación identifica una prolongada lucha entre los representantes seculares y eclesiásticos de la autoridad real sobre su respectiva cuota de poder y estatus como la principal fuente del *tumulto*. Esas tensiones precedieron al *tumulto* de enero de 1624 y siguieron siendo fuente de conflicto posteriormente. Ballone, sin embargo, demuestra que el conjunto de instituciones y procesos entrelazados que se pusieron en marcha para representar y preservar la autoridad real en la vasta extensión de la monarquía española consiguieron en esta ocasión estar a la altura del desafío que se planteó.

El *tumulto* se produjo en gran medida como resultado de una competencia destructiva entre los pilares nominales del gobierno real en Nueva España: el virrey, los jueces de la Audiencia real y el primado de Nueva España. Cuando se intensificó el persistente desacuerdo existente en torno al estatus respectivo y la cuota de poder que correspondía a los pilares de la autoridad real, otros grupos se sintieron autorizados a plantear demandas. En resumen, cuando los agentes políticos integrantes del funcionamiento del cuerpo político se negaban a colaborar y transigir, el vacío soberano se expandía peligrosamente y abría las puertas a invitados no deseados.

La relación entre oidores y virrey se había deteriorado significativamente ya bajo el inmediato predecesor de Gelves, Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Guadalcázar. Los principales críticos de Guadalcázar entre los miembros de la Audiencia, el oidor Pedro de Vergara Gaviria el más destacado de ellos, serían también los más feroces detractores de Gelves. Las quejas contra el virrey incluían su negativa a permitir que los oidores se sentaran en cojines o fueran incluidos en las bendiciones durante las ceremonias religiosas públicas, así como denunciaban muchos casos de

<sup>19</sup> Jonathan Israel, *Race, Class, and Politics in Colonial Mexico, 1610-1670*, Oxford University Press, Londres, 1975.

<sup>20</sup> Richard Boyer, “Absolutism versus Corporatism in New Spain: The Administration of the Marquis of Gelves, 1621-1624”, *The International History Review*, 4 (1982), pp. 475-503.

<sup>21</sup> Gibrán Bautista y Lugo, *Integrar un reino*, p. 311.

supuesto nepotismo y corrupción.<sup>22</sup> El principal motivo de queja era que Guadalcázar no aceptaba a los oidores como iguales en la administración de la justicia real. Aunque el Consejo de Indias acabó por confirmar el sentido de los oidores como iguales, no repudió abiertamente al virrey. Las tensiones permanecieron en estado latente. El mandato de Guadalcázar como virrey se vio interrumpido, por razones no del todo claras, y fue trasladado al Virreinato del Perú.

La Audiencia quedó a cargo de Nueva España hasta la llegada del nuevo virrey, gobernando de forma autónoma durante un total de seis meses. Este periodo dio a los oidores la oportunidad de ejercer su poder más allá de los límites habituales y aumentó claramente la confianza que tenían en su capacidad para gobernar Nueva España en nombre del rey. No hay indicios en las fuentes de que los oidores consideraran seriamente un futuro en el que la *Audiencia* sustituyera permanentemente al virrey. Gelves, por el contrario, parece haber considerado la regencia de la Audiencia como una anomalía y una usurpación de facto del estatus y la autoridad del virrey como principal representante del rey. Con su llegada en 1621, la lucha por la parte del león de la autoridad real en Nueva España se intensificó aún más.

Las tensiones entre Gelves y la Audiencia surgieron casi de inmediato. A los oidores les molestaba, por ejemplo, el hecho de que el virrey —un soldado más que un abogado— se tomara en serio su papel, en gran medida ceremonial, como presidente de la Audiencia. Gelves interfería regularmente en la administración de justicia, anulando decisiones de la Audiencia y marginando o incluso suspendiendo a oidores individuales.<sup>23</sup> Éstos no tardaron en pagarle con la misma moneda, desafiando su autoridad y envenenando su relación con la élite urbana. La relación entre el virrey y el arzobispo tomó un giro igualmente perjudicial, aunque este último estuvo igualmente en desacuerdo con los oidores a lo largo de su mandato. Pérez de la Serna estaba indignado, por ejemplo, por el hecho de que Gelves se inmiscuyera agresivamente en los conflictos intra-eclesiásticos y mostrara poco respeto por la inmunidad de las instituciones eclesiásticas, como el derecho a reclamar el santuario.

Aunque existían varios factores y agendas en juego, el hecho de que tanto el arzobispo como los oidores sospecharan que Gelves pretendía usurpar y disminuir sus funciones y responsabilidades establecidas fue la razón principal de que se intensificara el conflicto. El virrey, por su parte, se veía a sí mismo como alguien que actuaba con decisión: reformando instituciones y procesos corruptos, y asegurándose de que cada parte de la sociedad y del cuerpo político de Nueva España se alineara con su visión del gobierno y la representación de la autoridad monárquica.

Sin embargo, fue la autoridad virreinal la que se vio corroída a una velocidad espectacular como resultado de frecuentes enfrentamientos públicos entre las partes implicadas. Gelves no se ayudó a sí mismo cuando fue incapaz de satisfacer una y otra vez las expectativas populares en cuanto a la representación virreinal de la autoridad real. Comprometido con el programa metropolitano de reforma y austeridad, su toma

<sup>22</sup> Las quejas contra Guadalcázar presentadas ante el Consejo de Indias se analizan en Angela Ballone, *The 1624 Tumult*, pp. 61-67.

<sup>23</sup> Para numerosos ejemplos, *ibidem*, pp. 94-100.

de posesión careció de la habitual grandeza y suntuosidad de entradas anteriores.<sup>24</sup> Tampoco mostró interés en cortejar a la opinión pública y estuvo en desacuerdo con muchos miembros destacados de la élite eclesiástica y secular casi desde el principio. Su conducta en el cargo —incluida la polémica prohibición del juego— le hizo impopular en toda la ciudad. Poco después de su llegada comenzaron a circular panfletos polémicos y groseros. Detenido y desterrado Pérez de la Serna, Gelves confirmó las sospechas al cortar brutalmente el vínculo entre las “dos cabezas del virreinato”, tal y como el conde de Medina de las Torres, cuñado del conde-duque de Olivares, definía al arzobispo y al virrey. En opinión de amplios sectores de la población urbana, Gelves había deshonrado su cargo y a su rey.

En consecuencia, los oidores volvieron a ejercer la autoridad virreinal. Esta vez, sin embargo, lo hicieron sin autorización previa de la corona. Sabían que esto levantaría ampollas en Madrid, y argumentaron que se habían visto obligados a actuar. Las acciones irresponsables de Gelves habían hecho que el pueblo estuviera a punto de perder todo respeto a la autoridad real.<sup>25</sup> Tras escapar del palacio, el virrey había permanecido escondido e *incomunicado* durante 11 días. Los oidores tuvieron que gobernar en lugar de un virrey que primero había subvertido la autoridad real, y luego abandonado a su rey. El regreso de Gelves al gobierno estaba descartado. Otro motín y posiblemente la pérdida de Nueva España sería el resultado probable. En pocas palabras, la Audiencia había salvado Nueva España para Felipe IV. Esta línea de razonamiento pretendía claramente proteger a los oidores de las acusaciones de haber conspirado activamente contra el representante del rey y haber organizado el *tumulto*.

El virrey y sus seguidores discreparon violentamente. El marqués afirmaba que al salvar la vida había preservado el gobierno del Rey en Nueva España. Bernardino de Urrutia, uno de los más fervientes partidarios de Gelves, resumió la opinión de los seguidores del virrey cuando tachó a los oidores de rebeldes y usurpadores, comparables en ideas e intenciones a los líderes de la Revuelta de los Comuneros.<sup>26</sup> Urrutia llegó a declarar a los oidores discípulos del archiherético Martín Lutero. Sin embargo, su encendida retórica, que pretendía presentar a los oidores como enemigos del monarca y de la monarquía, no logró dejar huella.

Simplemente no existía prueba alguna de que el arzobispo o los oidores hubieran pretendido desafiar el gobierno monárquico, la autoridad personal de Felipe IV, o incluso la institución del virrey. Mantenían una disputa con un individuo al que acusaban de socavar la autoridad real renegando de un pacto político del que la Audiencia se consideraba parte integrante. La Audiencia tenía problemas con Gelves y su predecesor principalmente porque se sentían privados de lo que consideraban *su* parte en el ejercicio de la autoridad monárquica. La disputa entre Pérez de la Serna y Gelves incluso suponía una amenaza menor para la autoridad real. Supuso una escalada de la fricción común existente entre las autoridades seculares y eclesiásticas en España, y se

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 85-87.

<sup>25</sup> *Ibidem*, pp. 136-137.

<sup>26</sup> Sobre los escritos de Urrutia y el partido “Gelvista”, *Ibidem*, pp. 186-187, y *passim*.

desencadenó debido a los detonantes habituales.<sup>27</sup> Pérez de la Serna consideraba que no podía tolerar que un virrey faltara frecuentemente al respeto a los derechos y privilegios de la Iglesia. Hoy nos resulta tan difícil determinar la frontera entre el interés propio y la genuina preocupación por la monarquía en el pensamiento de los oidores como lo fue entonces para el Consejo de Indias, si es que tal frontera existía.

Tuvo una importancia crucial el hecho de que los demás grupos e individuos implicados en el motín tampoco pretendían desafiar la autoridad de Felipe IV o el gobierno monárquico como tal. A la multitud congregada en el Zócalo se la escuchó gritar durante todo el día: “¡Viva la Iglesia y el rey! ¡Y muerte a los herejes!”.

Los grupos organizados y armados que asaltaron el palacio estaban en desacuerdo con la persona de Diego Pimentel, marqués de Gelves, y su conducta en el cargo, más que con el cargo del virrey como representante del rey. Como dato revelador, los alborotadores expresaron su lealtad a Felipe IV arrebatando el estandarte con el escudo real de donde había sido expuesto en el palacio virreinal.<sup>28</sup> Este poderoso *simulacro* de la autoridad monárquica fue llevado primero a la catedral y luego al *cabildo*, sede del gobierno municipal. El estandarte indicaba dónde residía legítimamente la autoridad real. En opinión de quienes participaron activamente en el motín, había que arrebatarlo de las sucias manos de un indigno representante de la autoridad real para restablecer la armonía entre las esferas secular y espiritual. Más tarde, cuando la Audiencia asumió oficialmente el gobierno de Nueva España, esto se produjo en presencia del estandarte real y, por tanto, en presencia del Rey. Cuando el *oidor* principal, Vergara Gaviria, salió a la plaza como recién nombrado *Capitán general* (título normalmente reservado al virrey), el estandarte iba delante de él.

Aunque la multitud no tenía autoridad para apoderarse del estandarte, la forma en que lo hizo —fue tratado con gran deferencia en todo momento, y con continuas proclamas de la unidad de la Corona y la Iglesia— indicó a Madrid que la protesta iba dirigida contra la persona de Gelves y su ejercicio del poder delegado más que contra la autoridad real como tal. México en 1624 no era Barcelona en 1640 o Nápoles en 1647. No había ni demanda ni apetito por un cambio de dinastía o de gobierno. Tal vez no resulte sorprendente que la retirada del estandarte del palacio virreinal por un miembro del clero sea la pieza central de la única representación visual del *tumulto*, un grabado holandés de 1698 —Imagen 1—.

<sup>27</sup> La relación se hizo más compleja debido a la clara simbiosis ideológica e institucional entre la corona, la dinastía y la iglesia en la España moderna temprana. Véase, por ejemplo, Jeremy Robbins, *Incomparable Realms: Spain during the Golden Age*, Reaktion Books, Londres, 2022.

<sup>28</sup> Angela Ballone, *The 1624 Tumult*, pp. 134-7.



**Imagen 1.** Jan Luyken (grabador), "Asalto al palacio del Virrey en México", 1623.  
Fuente: Johann Ludwig Gottfried, *Historische Kronyck*, Pieter van der Aa, Leiden, 1698, p. 1085.  
Con permiso del Rijksmuseum (Amsterdam, Holanda).  
<http://hdl.handle.net/10934/RM0001.COLLECT.144521>.

¿Cómo hacer frente a un preocupante incremento del vacío de soberanía? ¿Cómo hacer frente a una situación en la que el conflicto entre los pilares de la autoridad monárquica en un lugar distante desembocaba en lo que parecía un ataque contra el *simulacro* real y, por tanto, contra la autoridad y la persona del propio rey? La Corona disponía de procedimientos para informar e imponer su criterio: Juicios de residencia y Visitas generales.<sup>29</sup> Mientras que los primeros eran exámenes rutinarios de la conducta de un funcionario en el cargo, las segundas representaban una medida extraordinaria impuesta en caso de problemas o quejas graves. En otras palabras, la autoridad monárquica metropolitana disponía de herramientas para reservarse el juicio y garantizar que el vacío soberano —la ausencia del monarca— resultara gestionado de manera satisfactoria por aquellos encargados de representar los aspectos seculares y espirituales de la autoridad monárquica, y que las transgresiones se vieran expuestas y fueran censuradas.

En noviembre de 1624, la Corona nombró visitador general de Nueva España a Martín Carrillo de Alderete (1576-1653), magistrado e inquisidor de Valladolid. El propósito de la visita era identificar y castigar a quienes habían atacado el *simulacro* real (la persona del virrey, el palacio, el estandarte real). Al mismo tiempo, se le encomendó la inspección de la conducta del virrey en el cargo (juicio de residencia). El nombramiento

de un funcionario del Santo Oficio indica la importancia que se le otorgaba a estos hechos en Madrid y el deseo de garantizar la neutralidad y la autoridad de la investigación. La visita también marcó un punto de inflexión en términos constitucionales: las instrucciones de Carrillo de Alderete incluían una disposición que le convertía en virrey interino en caso de que el sucesor de Gelves no pudiera gobernar por cualquier motivo. Esta cláusula se incluiría en futuras instrucciones para visitadores. Estas medidas, junto con el hecho de que se hubiera nombrado e instalado sin demora a un nuevo virrey, indicaban tanto a “Audiencistas” como a “Gelvistas” que, cualquiera que fuera el veredicto sobre la persona y el tiempo en el cargo de Gelves, no habría otra regencia sin autorización directa de la corona.<sup>30</sup> El habitual vacío político se gestionaría con más rigor en el futuro.

En general, el juicio de residencia exoneró a Gelves, aunque el visitador encontró defectos en algunas de sus medidas —incluida la suspensión parcial de la autoridad de la Audiencia y el nombramiento de jueces extraordinarios de su séquito a un alto coste— y especialmente en sus acciones contra el arzobispo, que Carrillo de Alderete identificó como la causa principal del estallido de los disturbios civiles en México. La visita general fue menos concluyente. Aunque era un funcionario muy experimentado y decidido, Carrillo de Alderete tuvo dificultades para llegar al fondo del incidente. Con frecuencia se quejaba de obstrucción y ofuscación por parte de los individuos y facciones implicados. Ya en mayo de 1626, y a pesar de sus serias reservas sobre la posibilidad de dejar libres a los rebeldes, aconsejó al Consejo de Indias que el compromiso y el restablecimiento de la paz podrían ser preferibles a la aplicación estricta de la ley. Su visita preparó el terreno para el indulto real de 1627, proclamado por el nuevo arzobispo y antiguo miembro del Consejo de Indias, Francisco Manso y Zúñiga (1580-1655).<sup>31</sup>

En la decisión de conceder el indulto general influyeron dos factores estrechamente relacionados. En primer lugar, al centro le había resultado imposible decidir quién era el responsable último de la violencia del 15 de enero de 1624. A pesar de sus denodados esfuerzos, Carrillo de Alderete no pudo aportar pruebas suficientes para identificar conspiraciones y organizadores. En segundo lugar y como consecuencia, el centro concluyó que era probable que en un principio no hubiera existido intención de desafiar la autoridad del rey y la monarquía. Madrid se sentía razonablemente seguro de que los vecinos de México habían permanecido fundamentalmente leales a la Corona. Los grupos armados implicados en el asalto a la residencia y persona del virrey fueron sumariamente tachados de “plebe, sin cabeza ni autor particular, ni insistida ni movida de otra persona ni comunidad hizo la dicha alteración”.<sup>32</sup> La ficción de la turba sin cabeza, propensa a estallidos de violencia de corta duración cuando se le da demasiada libertad de acción, apaciguó los ánimos de la élite y facilitó el restablecimiento del orden político.

<sup>30</sup> Jonathan Israel, “Race, Class, and Politics”, pp. 170-171; y Angela Ballone, *The 1624 Tumult*, pp. 223-234, ponen de relieve que esta fue una de las lecciones que la corona extrajo del tumulto.

<sup>31</sup> Sobre la génesis y las interpretaciones contradictorias del indulto general, véase Angela Ballone, *The 1624 Tumult*, pp. 241-268; Gibrán Bautista y Lugo, *Integrar un reino*, pp. 229-236 y 239-260.

<sup>32</sup> El característico y posiblemente oportunista testimonio del Dr. Juan Cano, catedrático de Prima Legis en la Real Universidad, abogado de la Audiencia y letrado asesor del Ayuntamiento de México, AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r.4, f. 304.

En su lugar, el foco de atención se centró en la relación de trabajo entre las diferentes jurisdicciones que representaban la autoridad monárquica: el virrey, la Audiencia y el arzobispo. Los individuos y grupos encargados de mediar en el pacto entre el rey y los súbditos no habían cumplido con su deber. En vista de que el papel del monarca como árbitro político último no había sido impugnado, la concesión de un indulto general y la destitución o marginación de los mediadores que habían fracasado parecía la respuesta adecuada. El *tumulto*, en consecuencia, marcó el final de la carrera tanto de Gelves como de Pérez de la Serna. Ya en junio de 1624 se nombró un nuevo virrey. Gelves regresó formalmente al cargo sólo unos días antes de partir hacia España. Su sucesor, Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralbo, demostró ser un político más astuto y sutil, pero volvería a incurrir en los mismos conflictos sobre el correcto ejercicio de la autoridad real. El arzobispo fue degradado y terminó sus días como obispo de Zamora, suplicando infructuosamente que se le permitiera regresar a Nueva España. A la Audiencia no le quedó duda de que nunca más asumiría una regencia. Se castigó a las partes del cuerpo político cuyas tensas relaciones y disputas perturbadoras habían causado evidentemente un incremento temporal del vacío soberano y permitido que aflorara la violencia de las turbas.

Si el desigual flujo de información que llegaba de América dificultaba la acción inmediata del centro monárquico, esto no impedía al rey ausente alterar, enmendar y restablecer el equilibrio entre representantes y mediadores de la autoridad real. El vacío soberano, mal gestionado, podía favorecer la articulación violenta del descontento. Si se gestionaba con competencia y flexibilidad a través de un complejo conjunto de instituciones, procesos, ceremonias y tradiciones —manifestaciones de una cultura política y una religión compartidas— el vacío de soberanía permitía la garantía mutua de justicia y lealtad por parte del monarca y la ciudadanía mexicana. De manera reveladora, el Perdón General hacía referencia a una *junta de tumulto*, que seguiría tratando de extraer lecciones de la cadena de acontecimientos que condujeron a la escalada de enero de 1624.

### **FETTMILCHAUFSTAND, 1612-16, CIUDAD LIBRE IMPERIAL DE FRÁNCFORT DEL MENO, SACRO IMPERIO ROMANO GERMÁNICO**

En un rincón diferente del mundo católico de principios de la Edad Moderna, encontramos una faceta distinta de la relación entre el vacío soberano y la revuelta urbana. El *levantamiento de Fettmilch (Fettmilchaufstand)* de 1612-1616 tuvo lugar en el marco constitucional del Sacro Imperio Romano Germánico (*Heiliges Römisches Reich Deutscher Nation*), a principios del reinado del emperador Matías (1612-19). La tradición historiográfica nacionalista alemana consideró durante mucho tiempo el Sacro Imperio Romano Germánico como una reliquia medieval y una estructura constitucional lamentablemente frágil. Sin embargo, ha surgido una imagen mucho más matizada en el contexto del bicentenario de su disolución en 1806.<sup>33</sup> El imperio ya no se considera uno de los

<sup>33</sup> Los principales avances y las revisiones, a menudo drásticas, se recogen en los volúmenes editados por Jason Philip Coy, Benjamin Warschke y David Warren Sabean (eds.), *The Holy Roman Empire, Reconsidered*, Berghahn Books, Nueva York, 2010; Robert J. Evans, Michael Schaich y Peter H. Wilson (eds.), *The Holy Roman Empire, 1495-1806*, Oxford University Press, Oxford, 2012; y Robert J.

grandes fracasos de la modernidad temprana. En su lugar, los historiadores reconocen la resistencia inherente a una estructura federal altamente adaptable, así como su capacidad innovadora y reformadora y su participación activa en los procesos de modernización y secularización de las estructuras gubernamentales.<sup>34</sup> Ejemplos notables y focos historiográficos son el establecimiento con éxito de procesos e instituciones seculares para la resolución jurídica de conflictos entre los territorios del imperio o la racionalización del proceso legal mediante la introducción del derecho romano en todos sus territorios. Un aspecto de su constitución política que parece conveniente seguir estudiando es el de si la ausencia del monarca fue una característica estabilizadora o desestabilizadora.

El *Fettmilchaufstand* perturbó la paz de la Ciudad Libre e Imperial de Fráncfort del Meno durante varios años a principios del siglo xvii.<sup>35</sup> La ciudad era un importante centro financiero, comercial y político, y contaba con unos 20.000 habitantes. Su población era predominantemente luterana, aunque con minorías católicas y reformadas, y albergaba la mayor comunidad judía del imperio (c. 2.000 habitantes). Sede de coronaciones imperiales desde 1562, la ciudad gozaba de un estatus especial entre los municipios urbanos del imperio.

En retrospectiva, el levantamiento anunciaba el final de una fase de relativa estabilización y consolidación de la vida política y social en el imperio como resultado de la Paz de Augsburgo (1555). Augsburgo había puesto fin a un largo periodo de guerra civil religiosa y agitación política tras la Reforma. Los príncipes seculares y eclesiásticos y las ciudades libres imperiales, especialmente las que tenían territorios extramuros como Núremberg, Ulm o Fráncfort del Meno, se propusieron con ahínco restablecer e imponer el orden público, por ejemplo mediante la revisión de las leyes y la imposición de las *Polizeiordnungen* (ordenanzas policiales) o la profesionalización de la judicatura.<sup>36</sup> Sin embargo, si las décadas posteriores a la ratificación de la Paz de Augsburgo se caracterizaron en general por la estabilidad política y el crecimiento económico, el panorama estuvo marcado por importantes diferencias. Los terratenientes —agricultores independientes, pero sobre todo la nobleza, incluidos los príncipes territoriales— se beneficiaron exponencialmente del aumento de los beneficios de los productos agrícolas que reflejó la evolución demográfica durante el siglo xvi y princi-

---

Evans y Peter H. Wilson (eds.), *The Holy Roman Empire, 1495-1806: A European Perspective*, Brill, Leiden, 2012. Para una narración actualizada, véase, por ejemplo, Peter H. Wilson, *Heart of Europe: Una historia del Sacro Imperio Romano Germánico*, Belknap Press, 2018.

<sup>34</sup> Para un debate, véanse las contribuciones en John M. Headley, Hans J. Hillerbrand y Anthony J. Papalas (eds.), *Confessionalization in Europe, 1555-1700*, Abingdon y Nueva York, 2016.

<sup>35</sup> La revuelta ha recibido más atención académica que otras revueltas urbanas alemanas de principios de la Edad Moderna e incluso fue objeto de una serie de televisión alemana. Sin embargo, se ha estudiado en gran medida en términos dicotómicos, ya sea como un episodio revelador de la trágica historia de la violencia antisemita en las tierras de habla alemana o como una revuelta republicana contra un gobierno urbano corrupto y autocrático. Una parte significativa del material de archivo relevante, incluidos los registros municipales, resultó destruida durante la Segunda Guerra Mundial. Un matizado análisis de la problemática historiografía es el que aporta Christopher R. Friedrichs, "Politics or Pogrom? The Fettmilch Uprising in German and Jewish History", *Central European History*, 19-2 (1986), pp. 186-228.

<sup>36</sup> Véase la discusión en Gerald Strauss, *Law, Resistance and the State: The Opposition to Roman Law in Reformation Germany*, Princeton University Press, Princeton NJ, 1986.

pios del XVII en muchas partes del imperio. La inflación de los precios de los alimentos junto con el crecimiento demográfico, especialmente en el extremo inferior de la escala social, aumentó la desigualdad social en los municipios urbanos, sobre todo en las ciudades imperiales. La inmigración, especialmente de poblaciones católicas y calvinistas procedentes de los Países Bajos, complicó aún más la situación social y confesional.

Las ciudades libres imperiales se vieron desproporcionadamente afectadas por los recientes cambios en su configuración constitucional y su estatus dentro del imperio. Tras su victoria sobre los príncipes luteranos en la Guerra de Esmalcalda (1546-47), el emperador Carlos V había resuelto utilizar la reforma constitucional para castigar a los que se habían aliado con los príncipes luteranos y debilitar la oposición protestante en todas las partes del imperio. Una parte crucial de su estrategia fue la eliminación de la participación de los gremios en el gobierno urbano, en favor de un fuerte régimen patricio. La ciudad imperial de Augsburgo proporcionó el paradigma en términos de motivación y resultados: los patricios de Augsburgo habían logrado incriminar a los miembros de los gremios que formaban parte del consejo de la ciudad por el hecho de que ésta había desobedecido al emperador y se había puesto del lado de la Liga de Esmalcalda. El miedo a la imprevisibilidad y carácter recalcitrante del “hombre común”, el “monstruo de muchas cabezas”, jugaba un papel importante en el pensamiento del centro imperial. El emperador destituyó al antiguo consejo de la ciudad y redujo drásticamente el número de concejales, que ahora procedían en su mayoría de familias patricias y sólo se permitió la reincorporación al consejo de un número reducido de representantes de los gremios y otros sectores de la comunidad en general. En 1552, Carlos había impuesto reformas constitucionales en veintisiete ciudades imperiales de la Alta Alemania. Uno de los resultados de la intervención imperial fue que se difundiera la opinión de que las Ciudades Imperiales estaban ahora en manos de oligarquías corruptas e irresponsables, una perspectiva que se vio confirmada con bastante frecuencia por los acontecimientos posteriores.

La Paz de Augsburgo redujo aún más la capacidad de las ciudades imperiales para gobernarse a sí mismas. Por ejemplo, se negó a las ciudades el *ius reformandi* concedido a los príncipes, es decir, no gozaban del derecho a definir su lealtad e identidad confesionales. Junto con la composición confesional mixta, los cambios en la estructura constitucional y el proceso político reforzaron el papel tradicional del emperador como patrón supremo y señor de las ciudades imperiales. Cuidar la relación y las comunicaciones con el monarca ausente se hizo cada vez más crucial para los grupos políticamente activos de la ciudad libre imperial.

El creciente descontento social y las tensiones políticas entre los ayuntamientos y la ciudadanía, que a menudo se veían entrelazadas con conflictos confesionales de lenta evolución, desembocaron en una serie de revueltas en torno a 1600.<sup>37</sup> En Fráncfort del Meno, los antiguos agravios, como la monopolización del gobierno por familias

<sup>37</sup> Para un breve repaso de los conflictos urbanos durante el período moderno temprano, véase Christopher R. Friedrichs, “German town revolts and the seventeenth-century crisis”, *Renaissance and Modern Studies*, 26-1 (1982), pp. 27-51; para los contextos confesionales y socioeconómicos más amplios, Peter Blickle, *Unruhen in der ständischen Gesellschaft 1300-1800*. Oldenbourg Wissenschaftsverlag, München, 1988; Joachim Whaley, *Germany and the Holy Roman Empire*, especialmente los capítulos cinco y seis.

patricias casi aristocráticas, los impuestos excesivos y la presencia de una población judía obligada a mantenerse como prestamistas en unas circunstancias económicas cada vez más difíciles, llegaron a su punto álgido en el verano de 1612, con motivo de la inminente elección del emperador Matías.<sup>38</sup>

En junio de ese año, el ayuntamiento exigió a toda la ciudadanía un juramento tradicional en el que se comprometía a garantizar la seguridad de las elecciones imperiales que se celebrarían en la ciudad. Como tal, no fue una orden controvertida. Sin embargo, la desconfianza y hostilidad entre el consejo patricio y los artesanos y mercaderes (incluidos los miembros de la comunidad reformada, privados del derecho de voto) excluidos de la participación política, que se habían visto agudizadas durante mucho tiempo, hervían ahora. Los patricios habían utilizado su mayoría en el consejo para socavar los privilegios y el estatus político de otros grupos urbanos. No habían tomado o se habían negado a tomar las medidas adecuadas para apoyar a las industrias en dificultades y, de hecho, habían aumentado unos impuestos ya de por sí opresivos. De manera reveladora, el consejo también había desbaratado la conexión constitucional con el emperador al impedir que los ciudadanos presentaran sus quejas directamente a la corte imperial y al negarles el acceso al texto de los antiguos privilegios imperiales. Las prácticas descaradamente corruptas de muchos consejeros patricios alimentaron el creciente malestar entre una población que se encontraba en circunstancias económicas cada vez más difíciles, a veces desesperadas.<sup>39</sup>

A resultas de esto, la orden de prestar juramento fue recibida con inesperadas pero decididas demandas de reparación de agravios económicos y políticos. La ciudadanía, liderada por los gremios artesanos, presentó una lista de reivindicaciones, primero al consejo de la ciudad y después a los electores y al emperador. La lista incluía demandas de que se publicaran los privilegios imperiales que ahora debían ser confirmados (con la esperanza de descubrir en ellos protección legal frente a los impuestos por el consejo), el control de los tipos de interés cobrados por los prestamistas judíos y la expulsión de la comunidad judía de la ciudad, el control de los precios del grano y el acceso a préstamos baratos.<sup>40</sup> Los gremios protestaron fervientemente afirmando que no pretendían derrocar al consejo patricio, sino que simplemente deseaban asegurar su supervivencia económica y reafirmar su lugar en el marco político-constitucional del imperio.<sup>41</sup>

<sup>38</sup> Un resumen de la compleja secuencia de acontecimientos en Christopher R. Friedrichs, "Politics or Pogrom?", pp. 190-94. Un análisis detallado del dramático empeoramiento de la situación económica en los años anteriores a la revuelta en Friedrich Bothe, *Die Entwicklung der direkten Besteuerung in der Reichsstadt Frankfurt bis zur Revolution 1612-1614*, Leipzig, Duncker und Humblot, 1906, pp. 173-239; pp. 240-68; también Matthias Meyn, *Die Reichsstadt Frankfurt vor dem Bürgeraufstand von 1612 bis 1614. Struktur und Krise*, Waldemar Kramer, Fráncfort del Meno, 1980. Bothe dejó dos manuscritos inéditos que tratan del Fettmilchaufstand, ambos ahora en el Stadtarchiv Frankfurt am Main (StAF 6b/19). En ellos profundiza, pero no modifica sustancialmente, la postura desarrollada en sus publicaciones. Christopher R. Friedrichs, "Politics or Pogrom?", pp. 214-16, ofrece una valoración crítica del punto de vista historiográfico de Bothe.

<sup>39</sup> Friedrich Bothe, *Die Entwicklung*, pp. 273-83, para ejemplos reveladores de corrupción patricia y mala gestión de las finanzas públicas.

<sup>40</sup> Para la *gravamina*, leída públicamente y acordada por los ciudadanos reunidos en julio de 1612; *Ibidem*, pp. 283-285; pp. 295-300.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 284.

La negativa inicial del consejo a considerar siquiera las demandas condujo a prolongadas manifestaciones y negociaciones que finalmente desembocaron en el nombramiento de una comisión imperial. La corte imperial y sus intermediarios eran muy conscientes de las transgresiones del consejo y del modo en que éste había socavado constantemente la legislación y la autoridad imperiales en la ciudad. En consecuencia, los comisionados imperiales, el arzobispo de Maguncia y los representantes del landgrave de Hesse simpatizaron con los gremios. Negociaron con éxito un pacto cívico (*Bürgervertrag*) entre el consejo patricio y los gremios (3 de enero de 1613). En general, el pacto representó un éxito rotundo para los gremios, por ejemplo en términos de aumentar sustancialmente su representación en el *Rat* o de la restauración y confirmación de los privilegios imperiales.

Sin embargo, el pacto no satisfizo al líder de la revuelta, el panadero pastelero Vincenz Fettmilch, ni a otros artesanos y comerciantes de tendencias más radicales. Ya habían salido a la luz pruebas irrefutables de la mala gestión de las finanzas públicas por parte del consejo, incluido el hecho de que las acciones de éste durante la Guerra de Esmalcalda habían dejado a la ciudad con una enorme deuda. Espoleados por una potente mezcla de indignación, teorías conspirativas, desinformación y maquinaciones políticas, así como por una fuerte dosis de antisemitismo y codicia, los radicales estaban decididos a dar la vuelta a la tortilla y excluir a los patricios del gobierno cívico. También exigieron la expulsión de la mayoría, si no de todos, los judíos de Fráncfort. En mayo de 1614, Fettmilch y sus seguidores tomaron el ayuntamiento, forzaron la dimisión del antiguo consejo y expulsaron a algunos de los consejeros patricios. En agosto de ese año, el barrio judío fue saqueado y la comunidad judía expulsada de la ciudad.<sup>42</sup> Estas acciones minaron el atractivo transversal del consejo rebelde dentro de la ciudad y destruyeron la simpatía de los comisionados imperiales.

Tanto los comisionados como otros príncipes, entre ellos el príncipe elector palatino, principal figura entre los príncipes protestantes del imperio, se habían preocupado ya por la suerte de las comunidades católica y reformada de la ciudad, respectivamente, y por la amenaza que los disturbios de Fráncfort suponían para los territorios vecinos. En 1613, los disturbios ya se habían extendido a Worms, donde los ciudadanos también expulsaron a la comunidad judía, y a Wetzlar, donde el consejo fue derrocado brevemente y restaurado sólo cuando se concedió a los representantes populares acceso a los documentos cívicos y la supervisión de las finanzas de la ciudad. La perspectiva de una incipiente crisis regional en la que participasen importantes actores de los dos bloques confesionales hacía más que probable la intervención imperial.

<sup>42</sup> La perspectiva judía del levantamiento y saqueo de la *Judengasse* en Rivka Ulmer, *Turmoil, Trauma, and Triumph: The Fettmilch Uprising in Frankfurt am Main (1612-1616) according to Megillas Vintz: A Critical Edition of the Yiddish and Hebrew Text including an English Translation*, Peter Lang, Frankfurt am Main, 2001. Para un análisis diferenciado del antisemitismo en la Fráncfort moderna temprana, véase María R. Boes, *Crime and Punishment in Early Modern Germany: Courts and Adjudicatory Practices in Frankfurt am Main, 1562-1696*, Routledge, Farnham, 2013.



**Imagen 2.** Anónimo, “Levantamiento de Fettmilch: Ejecución de Vincent Fettmilch, Konrad Gerngroß, Konrad Schopp y Georg Ebel el 28 de febrero de 1616 en el Roßmarkt de Fráncfort”

El saqueo del barrio judío junto con la expulsión de la comunidad judía y de los consejeros patricios modificó drásticamente la naturaleza de la revuelta. Ahora violaba directamente el estatus del emperador como soberano formal (*Stadtherr*) de Fráncfort y protector y garante legal de la comunidad judía. Lo que había empezado como un conflicto sobre la responsabilidad de los consejeros patricios y la participación del gremio en el gobierno urbano se había convertido sin quererlo en un desafío a la autoridad imperial y al sistema legal del Antiguo Reich (*Reichsverfassung*). El emperador, los comisarios imperiales y la corte áulica (*Reichshofrat*) respondieron ilegalizando a los rebeldes (*Reichsacht*). Previendo una inminente intervención militar imperial, los miembros del consejo rebelde procedieron rápidamente a arrestar a Fettmilch y a otros radicales. Este último y seis de sus colaboradores más cercanos fueron sometidos a interrogatorios y torturas por las autoridades imperiales durante más de un año antes de ser ejecutados ceremoniosa y cruelmente delante de todos los ciudadanos varones

de Fráncfort en 1616.<sup>43</sup> Ese mismo día, la comunidad judía fue readmitida en la ciudad y se le entregaron solemnes confirmaciones de su futura protección.

Los privilegios de los gremios concedidos apenas tres años antes fueron revocados, y el anterior consejo patricio fue restablecido y confirmado en su autoridad. Sin embargo, no se trataba de una simple vuelta al statu-quo-ante. Las ordenanzas imperiales —algunas nuevas, otras reeditadas y reafirmadas— impusieron controles y equilibrios a los poderes del consejo, especialmente en lo relativo al manejo de las finanzas públicas.

Sin embargo, es importante destacar que la primera fase de las protestas urbanas condujo a un acuerdo negociado que fue facilitado por representantes del emperador y satisfizo las principales demandas de los gremios sin tocar la ley imperial o algunos de los cambios constitucionales fundamentales impuestos por Carlos V antes de la Paz de Augsburgo. Mientras las quejas se ventilaban (en gran medida) pacíficamente y con la debida deferencia a la ley y la autoridad imperiales, emperador y príncipes habían tendido a ser comprensivos con la ciudadanía, y se habían esforzado por llegar a un compromiso. Habían modificado el pacto entre monarca y ciudadanía redistribuyendo la autoridad monárquica delegada de los patricios a los gremios. Su objetivo primordial había sido el mantenimiento de la paz y el orden público y la desescalada a largo plazo de posibles escenarios de conflicto, especialmente en zonas confesionalmente mixtas. La toma efectiva de la autoridad imperial por parte de Fettmilch y sus seguidores, sin embargo, amenazaba con convertirse en contagiosa y no podía tolerarse: fue respondida con la amenaza de una intervención militar y desencadenó una acción preventiva por parte de los rebeldes moderados.

## CONCLUSIÓN

Al igual que los oidores y la turba *tumultuaria* en la ciudad de México en 1612, Vincenz Fettmilch y sus partidarios hicieron constantes protestas de lealtad a su monarca, y de hecho afirmaron actuar en el mejor interés de la autoridad imperial. Ambos levantamientos coincidieron en una lucha en torno a cuál era la parte adecuada que correspondía a unos y otros en la autoridad y representación del monarca ausente a nivel local. Tanto en México como en Fráncfort, los rebeldes se basaron en ideas y prácticas europeas compartidas de soberanía popular profundamente arraigadas en el ethos político y las constituciones de los dos imperios. Manuel Herrero Sánchez y José Javier Ruíz Ibáñez han ejemplificado recientemente este persistente trasfondo de teoría, discurso y práctica gubernamental republicana que operaba en el seno de

<sup>43</sup> El castigo y su posterior representación en los periódicos contemporáneos subrayan que las acciones de los cabecillas constituían un grave delito político (*crimen laesae majestatis; crimen seditionis*), haciéndose eco de la evolución de los códigos penales y del discurso político en el Imperio. Véase Karl Härter, “Early Modern Revolts as Political Crimes in the Popular Media of Illustrated Broadsheets”, en Malte Griesse (ed.), *From Mutual Observation*, pp. 309-50, pp. 324-35. Sobre el cambio de perspectiva jurídica de la violencia colectiva, véase Mario Sbriccoli, *Crimen laesae maiestatis. Il problema del reato politico alle soglie della scienza penalistica moderna*, Giuffrè, Milán, 1974; Angela De Benedictis, *Tumulti. Moltitudini ribelli in età moderna*, Il Mulino, Bolonia, 2013.

monarquías e imperios europeos.<sup>44</sup> Demuestran que la ideología cívica y la práctica eran mucho más relevantes para las formas en que las primeras monarquías modernas funcionaban y podían sostenerse de lo que se ha supuesto durante mucho tiempo. Tanto los rebeldes de México como los de Fráncfort del Meno afirmaban —y, según las pruebas disponibles, creían firmemente— representar la autoridad monárquica con más veracidad que los hostiles titulares del poder delegado (el virrey; los patricios de Fráncfort). Consideraban y trataban de presentar a los consejeros patricios y al virrey como nefastos actores políticos que abusaban de la autoridad imperial y la tergiversaban. Los monarcas Habsburgo —el rey Felipe IV de España y el emperador Matías— se consideraban la autoridad suprema y el árbitro último. Ambos levantamientos, por tanto, resultaron girar en torno al derecho a llenar el vacío soberano a nivel local. ¿Por qué, entonces, el resultado fue tan diferente?

La respuesta es que Madrid decidió que el rey Felipe IV y la monarquía española no habían sido el objetivo del asalto al *simulacro* real (el palacio, la persona del virrey, potencialmente también el estandarte real). Desde el punto de vista metropolitano, los representantes seculares y eclesiásticos de la autoridad real habían desempeñado un papel importante en hacer posible el motín en primera instancia. Esto les preocupaba más que las acciones de la turba heterogénea e impredecible. Aunque es probable que el marqués, el arzobispo y los oidores creyeran que habían servido a la corona lo mejor que habían podido, el centro llegó a una conclusión diferente. Gelves y Pérez de la Serna fueron destituidos porque no habían prestado suficiente atención al hecho de que la Iglesia y la Corona, cualesquiera que fuesen las cuestiones contenciosas entre ellas, no podían considerarse en guerra entre sí. La Audiencia actuando en lugar de la “viva imagen del rey” sentó un peligroso precedente que no se permitiría que volviera a repetirse.

La ausencia de división confesional permitió aplicar un enfoque cauteloso y dilatorio para restaurar la autoridad real y el orden público que también exigía la inmensidad del océano que se extendía entre Europa y las Américas. Las revueltas y rebeliones anteriores —como la revuelta de los *comuneros* de Castilla y la revuelta aragonesa (1591), y de hecho la revuelta holandesa en curso— pesaban mucho en la memoria y la práctica del centro imperial español, y ejercían presiones complejas y contradictorias.<sup>45</sup> Sin embargo, los funcionarios reconocieron las diferencias y optaron por un enfoque conciliador y preventivo. La inclinación hacia la desescalada y la improvisación constructiva parece haber sido más pronunciada en la monarquía española que en el confesionalmente dividido Sacro Imperio Romano Germánico.

Los gremios de Fráncfort, por su parte, arrancaron la derrota de las fauces de la victoria político-constitucional. El *Bürgervertrag* representaba un compromiso que

<sup>44</sup> José Javier Ruíz Ibáñez, *Hispanofilia*; Manuel Herrero Sánchez (ed.), *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2017; también Joaquim Albareda y Manuel Herrero Sánchez (eds.), *Political Representation in the Ancien Régime*, Routledge, Londres/Nueva York, 2019.

<sup>45</sup> Véase Alexandra Merle, Stéphane Jettot y Manuel Herrero Sánchez (eds.), *La Mémoire des révoltes en Europe à l'époque moderne*, Classique Garnier, París, 2018; especialmente, Herrero Sánchez, Merle y Rodríguez Martínez.

superaba con creces sus expectativas iniciales. Los actores políticos más astutos habrían decidido cobrar sus ganancias y jugar a largo plazo. Sin embargo, algunos de los elementos más extremistas, impulsados por una potente mezcla de malentendidos, teorías conspirativas, odio antisemita y pura codicia y ambición, presionaron a favor de un cambio radical. Aunque el emperador y los príncipes generalmente adoptaban una actitud conciliadora en asuntos de conflicto urbano y confesional, no podían consentir lo que parecía una demanda unilateral de cambio constitucional y violación del protectorado imperial de las comunidades judías del imperio. En consecuencia, el monarca ausente retiró su apoyo tácito a los rebeldes, ilegalizó al aislado Fettmilch y a sus seguidores, y puso fin a la revuelta.<sup>46</sup> Los ciudadanos de Fráncfort perdieron las libertades comunales que acababan de recuperar. Pasaría más de siglo y medio antes de que se acordara un nuevo compromiso. Pronto, en cualquier caso, la Guerra de los Treinta Años agravaría las tensiones confesionales y relegaría la revuelta a los márgenes de la historia.

Ni el Fettmilchaufstand ni el *tumulto* comenzaron ni se convirtieron en un intento serio de derrocar el gobierno monárquico o la dinastía. En ambos casos, el resultado confirmó y consolidó el papel del monarca ausente como árbitro último del conflicto local. Ambos estudios de caso, cada uno a su manera, confirman el vacío soberano como fuente de resistencia del gobierno monárquico de principios de la Edad Moderna.

<sup>46</sup> El joven Johann Wolfgang von Goethe creció con la visión de las espigadas y curtidadas cabezas de Fettmilch y sus conspiradores. Para la lumbrera de las letras alemanas e hijo de Fráncfort del Meno, sus cráneos representaban un intento mal concebido y fallido, aunque justificado, de restaurar el orgullo cívico, la probidad y la soberanía.

**Rebelión urbana en el México colonial y la Alemania imperial:  
el monarca ausente como árbitro**

*Urban Revolt in Colonial Mexico and Imperial Germany:  
the Absent Monarch as Arbiter*

HARALD E. BRAUN  
University of Liverpool

**RESUMEN**

Este artículo explora un aspecto específico de la dinámica de la violencia colectiva urbana en la edad moderna: el papel y la percepción del monarca ausente. La relativa falta de poder centrípeta —o vacío soberano (*sovereign void*)— era inherente a la monarquía medieval. La naturaleza aún personal de la realeza y el alcance a menudo totalmente limitado de la autoridad monárquica garantizaron que el vacío soberano siguiera siendo una constante de la gobernanza hasta bien entrado el periodo moderno. El monarca ausente era una manifestación común del vacío soberano que planteaba distintos retos y oportunidades a la autoridad monárquica que se enfrentaba a brotes de violencia popular. Sustantivaremos esta problemática a través de sendos estudios de caso: el Tumulto de Ciudad de México (1624) y el Levantamiento de Fettmilch (Frankfurt am Main, 1612-1616).

**PALABRAS CLAVE**

Monarca ausente, violencia colectiva urbana, vacío de soberanía, Monarquía Hispánica, Sacro Imperio Romano Germánico.

**ABSTRACT**

*This article explores a specific aspect of the dynamic of urban collective violence in early modernity: the role and perception of the absent monarch. A relative lack of centripetal power —or sovereign void— was inherent to medieval monarchy. The still personal nature of kingship and the often altogether limited reach of monarchical authority ensured that sovereign void remained a constant of governance well into the early modern period. The absent monarch was a common manifestation of sovereign void that presented distinct challenges and opportunities to monarchical authority faced with outbreaks of popular violence. We will substantiate this problem through two case studies: the Riot of Mexico (1624) and the Fettmilchstand (Frankfurt am Main, 1612-1616).*

**KEYWORDS**

*Absent monarch, urban collective violence, sovereign void, Spanish Monarchy, Holy Roman Empire.*

#### **HARALD E. BRAUN**

Reader/Profesor Asociado de Historia Europea en el Departamento de Historia de la Universidad de Liverpool (Reino Unido). Trabaja sobre los imperios ibéricos, la cultura política católica, el pensamiento político europeo y la historia global de la violencia en la modernidad temprana. Entre sus publicaciones figuran *Juan de Mariana and the History of Early Modern Spanish Political Thought* (2007), *Theorising the Ibero-American Atlantic* (2013) y *The Transatlantic Hispanic Baroque: Complex Identities in the Atlantic World* (2014).

ORCID: 0000-0003-4357-1244

#### **CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO**

Harald E. Braun, “Rebelión urbana en el México colonial y la Alemania imperial: el monarca ausente como árbitro”, *Historia Social*, núm. 109 (2024), pp. 107-130.

Harald E. Braun, “Rebelión urbana en el México colonial y la Alemania imperial: el monarca ausente como árbitro”, *Historia Social*, 109 (2024), pp. 107-130.